

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

Y BIBLIOTECA DEL PROFESOR PRÁCTICO

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

Todo suscriptor puede publicar los adelantos de la ciencia y reformas profesionales, gratis.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Angustias, 2 y 4, 2º — Valladolid.

Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará a carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden á la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adeudada si no avisas su cese se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

SEÑORES

que desean el aumento de entregas y han abonado las 6 pesetas por año.

D. Cipriano Blanco.—D. Acacio Sobrado.—D. Javier García.—D. Cipriano Fernández.—D. Alberto Ferrer.—D. Eusebio Santauraria.—D. Niceto Moreno.—D. Arturo Infante.—D. Juan M. Sanz.—D. Sabino Diez.—D. Cirilo Astudillo.—D. Felipe Sánchez

sión para desvanecer las necesidades que siente la clase de veterinaria, como llenaba la *Confederación*, según consta en las bases de Reglamento que nos dignamos exponer á la consideración de nuestros comprofesores. Ahora que la Colegiación forzosa la ven irrealizable los hombres que la pedían, tratan de disminuir el error, declarándose por la *voluntaria* y provincial, como si esto fuese cosa factible y de utilidad, ni inmediata, ni remota.

Como nosotros miramos siempre el bien de los profesores en todo aquello que es susceptible de obtenerse, despreciando las utopías, los sueños y las irrealizaciones, hemos combatido la idea, sin manifestarnos óstiles á todo cuanto provenga de medios lógicos, lícitos y jurídicos, para no traer contuernos ni luchas con lo imposible.

Si nos fijamos en el Código fundamental ó Constitución del Estado, vemos en el artículo 12, que cada cual es libre de elegir su profesión, y sólo al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de aprobar su actitud.

Una ley especial, determinará los deberes de los profesores, y las reglas á que ha de someterse la enseñanza, etc.

Y nadie por especiales disposiciones, ha manifestado la obligación de ser *Colgados forzosos*, á pesar de haber habido Gobiernos más ó menos absolutos.

Antes por el contrario, hay disposiciones en que si no prohíbe, evita la Colegiación; y hasta las Corporaciones. Véase el Decreto de las Cortes del 20 de Julio de 1837, que se expresa con estas palabras: *Podrán ejer-*

SEÑORES

que se hallan conformes con el aumento de entregas y que deben remitir á la mayor brevedad las 6 pesetas.

D. Ignacio Vega.—D. Fulgencio Buendía.

LA ÚLTIMA PÁLABRA sobre Colegiación.

Hemos dicho repetidas veces, que la *Colegiación forzosa* era contraria al Código fundamental, y á las leyes del Reino; pero una obcecación ó ignorancia en el asunto, han hecho concebir á algunos prohombres de la ciencia veterinaria, que era posible obtener los estatutos que regían por medio arbitrio, y despótico, para los Señores Médicos y Farmacéuticos.

Habíamos dicho, también, que la Colegiación tal cual está escrita para Médicos y Farmacéuticos, no tenía importante mi-

cer su profesión, los Médicos sin inscribirse en ningún Colegio ó Corporación.

Vean pues nuestros compañeros, que la Colegiación que se pretende, es antilegal, y para más datos y comprobaciones, hemos de decir que ni los Colegios de los Señores Abogados, tienen carácter *forzoso*, como lo comprueba la disposición de 8 de Junio de 1823, para que los Abogados y demás profesores aprobados, puedan ejercer sus profesiones sin necesidad de inscribirse en ninguna Corporación ó Colegio (D. de las C. 1837), con otra que viene á dar fuerza á la anterior, sin otra prohibición que la de presentar sus títulos á la Autoridad local. 28 de Noviembre de 1841.

Y como el Decreto del año 86, viene á tener acción retroactiva, no es posible que esta disposición anule á las anteriores porque sería tanto, como atacar un derecho legítimo de todo profesor, que no desea ser Colegiado, puesto que al hacer su carrera, nadie le hizo saber tales obligaciones.

Compréndese perfectamente, que el Gobierno reglamente como mejor le parezca, (siempre que la ley sea moral), las carreras más ó menos ligadas con el Estado, como sucede con los Médicos forenses, los de baños, la de Ingenieros, etc., etc. Pero sería absurdo y tiránico, obligar á los profesores que con carácter libre, recibieron sus títulos que les ponen al servicio de la sociedad, por medio de contratos particulares, ó colectivos.

No abriguen nuestros compañeros temor alguno, que la Colegiación forzosa pueda llevarse á cabo, y peligre el derecho de ejercer su profesión si no se colegian.

La Colegiación voluntaria puede plantearse con el beneplácito individual; pero no será fructífera si no lo hacen por un medio general, que hemos llamado *Confederación*, con un centro ó gobierno de ella, y con derivación á todos los partidos judiciales de España, después de recibir las órdenes mandadas del centro que podemos llamar gubernamental, para que se constituyan dichos partidos, á manera de una Confederación, que sin ser política, se parezca á la Confederación Helvética.

ISASMENDI.

(Se continuará.)

CARTA ABIERTA.

A mi querido compañero D. Francisco Corrales.

—(•)—

Acabo de recibir el número 26 del periódico *La Medicina Veterinaria* correspondiente al 20 del actual, y aún á trueque de que me compare con el *mozo de la posada*, no puedo resistirme al deseo de escribir algo relacionado con el contenido de su carta-artículo.

Es cierto que toda la prensa profesional debiera con insistencia solicitar de los Altos Poderes, una radical reforma en cuanto atañe al ejercicio de nuestra desventurada clase, cuya súplica, convendría que en primer lugar, fuese firmada por el Profesorado de las diversas Escuelas; con lo cual, y teniendo en cuenta que en él figuran personas de alta talla, con influencia suficiente muchos y algunos ocupando puestos de elevada confianza, que justifican su notoriedad, es casi seguro que llegaríamos á la meta de nuestras aspiraciones respecto á la racional y justa represión del intrusismo y se realizarían los ilusorios sueños que en lontananza vislumbramos y conseguíramos indudablemente, ver la realidad de parte de nuestros ideales.

¿Tiene V. noticia de que en la terminación del siglo que llamaron de *las luces y principios* del que tal vez sea de *las oscuridades*, haya habido muchos catedráticos, que con interés se hayan ocupado en formular la exigencia que tan humilde, razonable, justísima y legalmente hace en su escrito?

Y compañeros establecidos. (Estos aparte honrosísimas excepciones) ¿quieren que se les dé todo hecho?

Uno de los *pecados capitales* en la ciencia veterinaria, es la de haber pedido tantísimas reformas en la enseñanza, olvidando por completo y en absoluto la represión del intrusismo, *parásito* fecundo, tan asqueroso como repugnante, que pone de relieve la impotencia de nuestra *Terapéutica* y la deshonra de la ciencia.

No negaré jamás que todas las peticiones que se han hecho en obsequio á nuestra desheredada clase, merecen en absoluto la aprobación de este humilde servidor, como de todo aquel que aún desapasionadamente ame á la Veterinaria.

Soy uno de tantos, en reconocer la necesidad y conveniencia de exigir mayor nú-

mero de conocimientos para el ingreso en la carrera, que se supriman Escuelas, y el material y personal docente, quede agregado á las supervivientes, pues con esta reforma, siendo el mismo el presupuesto, no se gravaría al Tesoro y se daría al alumno una educación que en las circunstancias actuales, está muy lejos de adquirir: soy, por último, partidario de que quede, á ser posible, *un sólo centro de enseñanza*. ¿Por qué no? (Siempre que en este se reuniera todo el personal y material.)

De este modo, es indudable que se adquirirían conocimientos, que en el día es por completo imposible, dada la insuficiencia de los medios.

Soy, en resumen, partidario de todo aquello que tienda á conseguir el bienestar y prosperidad de nuestra clase.

Pero amigo Corrales..... Supongamos que todo lo expuesto está conseguido: que se nos exige antes y después (después más que antes) todo lo que se llama ciencia.....

¡Qué sabios seríamos!!!!

¿Cree que rigiéndonos las leyes actuales, habíamos de estar más bien considerados y mejor compensados?

Si nuestro humilde y honroso título no nos autoriza á ejercer, como es natural, más que la Veterinaria, con lo que á duras penas podemos hacer frente á nuestras más imperiosas necesidades, interin no se reformen las Reales Ordenes que V. invoca, y que en la actualidad no sirven más que para favorecer al intruso, y el Código Penal no sufra modificaciones relacionadas con la cuestión de que se trata, el caciquismo político y los Juzgados, harán todo aquello que se les antoje y el intrusismo no desaparecerá en jamás de los jamases, pues aparte la consideración que se nos hiciera como *sabios*, no por eso el infeccioso germen del caciquismo, dejaría de producir sus destructores efectos.

Creo, pues, querido compañero, que lo primero que ha debido hacerse, antes de solicitar tanta y tanta reforma en la enseñanza y antes de exigir mayor caudal de conocimientos para el ingreso en las Escuelas, ha debido solicitarse convenientemente de quien corresponde, una R. O. aclaratoria de las actuales, con objeto de impedir las intrusiones, cuya solicitud, repito una y mil veces, debiera ser firmada en primer término por todo el cuerpo docente de las diversas Escuelas de Veterinaria, toda vez que con tan laudable medida, adquiriría honra y

prestigio la clase á que pertenecemos: no se mermaría los derechos de los Profesores encargados de la enseñanza por cuanto no disminuiría el número de aspirantes y el Tesoro obtendría pingües beneficios.

Según estamos, amigo Corrales, ¿no es más económico (permítame estas preguntas) dar el voto á un cacique, quitarle las motas ó hacer otras tantas muestras de adulación, que seguir la carrera de Veterinaria?

¿No se está viendo, por desgracia, que el intruso, si bien con menos representación social que el veterinario (no todos, pues podría citar muchos enriquecidos por usurpación de derechos que no les corresponden, y como tanto tienes tanto vales,...) tienen más prestigio que muchos veterinarios?

¿Seguiría V. la carrera, si tuviese que empezar?

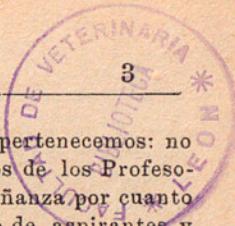
¿La aconsejaría á quien bien apreciase? ¿Habrá muchos aspirantes? ¿Qué adelantariamos con merecer el dictado de *sabios*, si un atrevido ignorante, sin más ciencia que su osadía basada en el instinto de conservación y la protección del caciquismo, nos hacia la contra, mermando nuestras utilidades con autorización de nuestros gobiernos? ¿Saber mucho? ¿Tener representación?.... ¿Y nuestro instinto de conservación?

No dude V. Sr. Corrales, que siguiendo por la escabrosa senda trazada por nuestros gobiernos, llegará un día, tal vez no lejano, en el que se verán desiertas las Escuelas de Veterinaria y nos encontraremos casi como en los primeros tiempos de la Albeitería.

¡Ojalá veamos llegado ese día tan pronto como deseó!!!!

¿Por qué? ¿Es por que deseé que en el inmenso Occéano en que tenemos la desgracia de navegar, no tengamos más faro que la ignorancia?

Lo deseo, sí, con todas las veras de mi alma, porque amo con pasión á la Veterinaria; porque de llegar ese extremo, pronto se convencerían los gobiernos del fundamento de nuestras justas quejas y porque de ese modo es seguro, segurísimo, que en vista de la falta de ingresos en nuestros centros de enseñanza, motivado por el desacuerdo con que se obra, se promulgarían leyes que en la actualidad no figuran más que en la mente de los ilusos, se elevaría á la clase al lugar que de derecho le corres-



ponde; haría justicia á una huérfana, nombrándole tutor y curador de sus legítimos bienes, é indudablemente terminaría nuestro calvario.

Como nuestros ayes son oídos con indiferencia por quienes tienen el deber de proporcionarnos el lenitivo que tan justamente deseamos, sólo nos queda un medio eficacísimo para combatir la terrible enfermedad que nos aqueja.

¡La Confederación!!!!

JOSÉ M.^a CORZO.

¡Nulla est Redentio?

Al finalizar el año, todos cual acaudalados banqueros, hacemos nuestro balance presentándonos como de relieve en la mente las sacramentales frases de *haber*, *debe*; para deducir el negocio que hemos hecho ó bien la cantidad de ilusiones ganadas ó perdidas en el espacio de 365 días.

Vamos, pues, nosotros también á ajustar nuestras cuentas; á sumar y restar ilusiones; á formar presupuesto de cálculos realizables en el nuevo año y á razonar por último, nuestro destino de ayer, con la esperanza de hoy.

Cuando una colectividad más ó menos numerosa acaricia con verdadera fruición, con entrañable amor, una idea grande y generosa, es porque su situación social, su posición en el mundo no llena las esperanzas concebidas al colocarse en las condiciones que el destino le llevára. Tal vez mire coartados sus legítimos derechos; quizás vea monospreciados sus servicios, escarnecidos sus sacrificios y postergada su personalidad; y hé aquí como ante las fortuitas circunstancias de la fatalidad nace una idea; que cual chispa de fuego, caída sobre la seca yerba de una vasta llanura, corre de una á otra hasta convertirla en hoguera de fuego irresistible; y entonces observaremos que esa idea que tan humilde y con tanta dificultad brotó en la misteriosa cavidad cerebral de uno de los miembros de esa colectividad, ha contagiado con sus encantados hechizos á toda la clase social dicha.

Ya que llena el corazón de todos los individuos de la colectividad, no parece sino que germina con tal fuerza y tanta fecun-

didad, que llena de espanto al observar, que al poco tiempo todos los corazones laten al mismo compás, y bajo el influjo de tan benéfica impulsión.

¿Qué falta pues, para que esa semilla dé fruto en consonancia con la energía desplegada para su completo desarrollo?

Buscar esa idea colossal, lo que decía *Díogenes*; el hombre capáz de transformarla en hecho real; quien la inicie; quien la desarrolle; en una palabra, un *redentor*.

Y la idea se transforma en pensamiento con el tiempo y permanece no obstante adormecida, aletargada, esperando una voz generosa que, como á Lázaro, le diga, *levántate y anda; aquí tienes tu Mesías*.

¿Y nosotros queridos compañeros, encontraremos ese *Mesías*? Creo que no. El intrusismo en su auge; los Gobiernos sordos; y nosotros apoderados de gran apatía unos, y otros con miras tan sólo al negocio, al lucro, sin acordarse por un momento de sus hermanos de profesión; así, sí ... no se llega á donde deseamos.

O nos revestimos todos de *Mesías*, para todos, por medio de la Confederación, único que encuentro de gran valor para salvarnos, ó de lo contrario, *nulla est redentio*, no hay salvación.

Meditar lo bien, y vereis cuál ha sido el *haber* este año, lo ganado; á mí, es exigüa la cantidad que me resulta, puesto que nada hemos conseguido en nuestras esperanzas; sin embargo el *debe*, es grande, pues es de gratitud para todos aquellos de nuestros compañeros que trabajan con fe y sin descanso por el bien de todos.

Y para terminar, venga lo que viniere, *año nuevo, vida nueva*; nuevo caudal de esperanzas, de felicidades soñadas que procuraremos realizar en el presente, y durante el que deseo, dicha sin cuenta á todos mis compañeros y á toda la prensa profesional.

FRANCISCO GRISO.

Cadreita (Navarra) y Enero 1900.

SECCIÓN CIENTÍFICA.

HEMORRÁGIAS.

DE LOS ÓRGANOS DE LA RESPIRACIÓN.

(Continuación).

En la mayor parte de los enfermos y hasta en aquellos que se restablecen pronta y



completamente de la hemorrágia, se observa durante los primeros días que la suceden síntomas de una *irritación inflamatoria* más ó menos intensa en el pulmón y la pleura. Por nuestra parte, al menos casi constantemente hemos encontrado dos ó tres días después de una hemoptisis, desde que estas *pleuro-neumonías* llamaron nuestra atención, un aumento de temperatura, una mayor frecuencia del pulso, cierta perturbación del estado general, respiración anhelosa y frecuente, ligero oscurecimiento del sonido al persistir los costados ó ruidos de frote y estertores de burbujas finas. No concibo cómo ha podido ocultarse por tanto tiempo la importancia de estas consecuencias casi constantes de las hemorrágias de los bróquios que casi nunca las citan en nuestras obras de Veterinaria. También decimos que la terminación más común de esta inflamación *consecutiva* es la resolución. Comúnmente se disipan los síntomas al muy poco tiempo, y entra el animal francamente en convalecencia de su enfermedad. En otros casos dura más la elevación de la temperatura y la frecuencia del pulso; toda la economía padece relativamente á la intensidad de la fiebre; persiste también á la respiración anormal y los animales tosen y en ocasiones queda una broncorrea.

Cuando al lado de estos síntomas se percibe una matidéz del sonido á la percusión más ó menos extensa, un ruido respiratorio indeterminado y débil, y al mismo tiempo enflaquecen y se consumen visiblemente los enfermos, hay poderosas razones para sospechar que se ha iniciado un proceso destructor en el pulmón y están destinados á morir los animales á la *tisis pulmonar*.

Sin embargo, ni aún entonces debe perderse toda esperanza. En muchos casos de este género se disipa la fiebre al cabo de dos ó cuatro semanas; lo mismo pasa con la dispnea, la tos y la broncorrea. El restablecimiento después es rápido. El examen físico demuestra después un oscurecimiento del sonido á la percusión, á la vez de una debilidad del ruido respiratorio, es decir, que la pneumonía ha terminado por la *impermeabilidad y condensación* de la parte inflamada del pulmón. Si en el curso de una pneumonía crónica *consecutiva* á una abundante hemorrágia bronquial no se percibe ninguna mejoría; si por el contrario, se consumen cada vez más los enfermos por la fiebre y sus exacerbaciones vespertinas

y con sudores, y si se hace más abundante y purulenta la broncorrea, si puede además reconocerse por el examen físico la formación de cavernas, puede asegurarse que la pneumonía crónica ha terminado por la *fusión cascosa* y desorganización del pulmón inflamado.

Termino diciendo que los individuos que han sufrido una abundante hemorrágia bronquial siempre están en peligro de suceder más tarde á una tuberculosis ó á una tisis pulmonar, aún suponiendo que la hemorrágia no haya por sí producido ninguna fatal terminación, y se hayan completamente respuesto de este incidente, indicando el buen aspecto de carnes, su alegría y el desempeño del trabajo á que destina el dueño al enfermo.

DIAGNÓSTICO. — La epistaxis suele confundirse con las hemorrágias de la mucosa bronquial, sobre todo cuando estas tienen su asiento en las partes posteriores de la cavidad nasal, ó cuando está el enfermo atado al pesebre y tiene muy elevada la cabeza, sujetada á la baranda por el ramal, en cuyo caso se vierte la sangre en la posboca, y al soltar al animal la arroja por la boca y la nariz. La sangre se ha corrido hacia la posboca, faringe y laringe, ha de producir excitación y provocar la tos; en este caso la sangre se expulsa y se llega á suponer la hemorrágia bronquial.

El profesor debe cerciorarse mucho y reconocer las fosas nasales, la boca y las encías, y ver si antes ha echado sangre. Si el enfermo es rumiante, podía traer otra equivocación el diagnóstico, pues como hemos dicho, la sangre corre en algún caso, aunque éste sea raro, por la faringe, siendo conducida hasta la panza y devuelta después con más ó menos color, si bien al venir envuelta con alimentos, no dejará duda de su origen. En un perro, nos sucedió que habiendo tomado la sangría de una cabra, la devolvió al poco tiempo sin señales de digestión y por medio de esfuerzos, que hizo creer al dueño que se trataba de una broncorragia; pero consultados, fuimos del parecer que había tomado la sangre, y á pesar de no comprobar esto al momento, al poco tiempo me dijo el dueño que efectivamente había tomado la sangre que ignoraba al hacer nosotros la pregunta.

Estas *hematemesis*, como casi siempre van acompañadas de tos á causa de que llega la sangre en pequeña cantidad á la laringe, y esta es la causa de no poder comprobar si

ha sido hemorrágia de los órganos respiratorios ó la ha vomitado. En fin; recordaremos que la que proviene de las vías aéreas, es comúnmente encarnada y espumosa y dá una reacción alcalina; si se coagula, el coágulo es blando y ligero, á causa de que encierra burbujas de aire. Por el contrario, la sangre arrojada por vómito es oscura, casi negra, exceptuando los casos que se ha ulcerado una gruesa arteria del estómago; no está mezclada con burbujas de aire, sino con restos de alimentos, como indico más arriba: su reacción es ácida, y el coágulo, si llega á formarse, es fuerte y pesado. Añadiremos, para terminar, algunas palabras respecto á la distinción que debe establecerse entre las hemorrágias capilares de la mucosa bronquial y la producida por las lesiones de los vasos de cierto calibre que surcan las paredes de las cavernas. Han creido muchos autores que las hemorrágias moderadas provienen por lo común de los capilares de la mucosa bronquial, y por el contrario, que las abundantes, que constituyen las pneumorrágias, son debidas á la rotura ó ulceración de gruesos troncos vasculares.

Tan convencidos de esta idea, que admiten que cualquiera que sean las apariencias de salud, los animales deben tener cavernas hasta entonces latentes, desde el momento en que le ha sobrevenido una hemorrágia del pulmón.

(Se continuará.)

DE INTERÉS GENERAL

Valores en metálico.

Ayer comenzó el servicio de *valores en metálico*, establecido por Real decreto de 30 de Noviembre último.

En vista de las disposiciones consignadas en dicho Real decreto y en la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Diciembre último, el servicio mencionado se prestará como sigue:

Todas las Administraciones principales y subalternas de Correos, carterías rurales y peatones, deberán expedir, circular y entregar certificados con *valores en metálico*, que declarará el expedidor, hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

El remitente de *valores en metálico* abonará

en sellos de Correos, adheridos á la cubierta del objeto:

Primero. El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos; y

Segundo. El derecho de certificado, según la tarifa general.

Los valores en metálico se presentarán al correo dentro de sobres especiales, aprobados por la Dirección general del ramo.

Los sobres con *valores en metálico* deberán estar cerrados con goma y llevar en el reverso un sello sobre lacre, con iniciales, nombre completo ó razón social, que sujeten todas las solapas y el precinto. El expedidor de un envío de esta clase, consignará en la parte superior del anverso la indicación *valores en metálico*, y debajo, en letra y en guarrismos, la cantidad en pesetas que contenga, no admitiéndose en estas expresiones enmiendas, raspaduras ni interlineados, aunque traten de salvarse por medio de nota.

Los sellos de Correos que representen los derechos de franqueo y certificado se adherirán al anverso del sobre, de forma que aparezcan separados entre sí y de los bordes del objeto. Los objetos con *valores en metálico*, no podrán tener la dirección escrita con lápiz, ó expresada con iniciales el nombre del destinatario, ni sustituido este con el número de la cédula personal.

Los envíos con *valores en metálico* no podrán pesar más de 300 gramos,

Los resguardos de imposición que han de entregarse á los expedidores contendrán las siguientes indicaciones, además de las usuales: *Metálico — cantidad declarada* (en letra) y *las iniciales del sello* conque haya sido lacrado el objeto, uniéndolas, cuando estuviesen enlazadas, con un trazo horizontal. Los peatones expedirán recibos provisionales en que consten iguales indicaciones, para canjearlos por los definitivos.

En el acto de la imposición puede el expedidor pedir *aviso de recibo* del certificado con *valores en metálico*, firmado por el destinatario, mediante la entrega en la oficina de origen, de sellos de correos, por valor de 0,10 pesetas, entendiéndose que cada petición de *aviso* no podrá referirse más que á un sólo objeto. Los *avisos de recibo* se devolverán por la primera expedición á la oficina de origen, que los conservará á disposición de los imponentes, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que fueron firmados.

Sí el imponente no solicitó aviso de recibo, podrá, sin embargo, pedir noticias de la entrega del objeto al destinatario, cuando haya transcurrido el plazo señalado para que, teniendo en cuenta la distancia del punto de destino, haya podido contestar, particularmente el destinatario.

Las reclamaciones de certificados con *valores en metálico*, se formularán exhibiendo el resguardo en la oficina donde fueron impuestas.

Los envíos con *valores en metálico* dirigidos á una Administración principal ó Estafeta, se entregarán cerrados á los destinatarios, quedando en poder de éstos los sobres correspondientes. En el asiento del libro donde hayan de firmar el *Recibí*, se consignará la indicación V. M., la cantidad declarada y las iniciales del lacre. Si la entrega tuviere lugar por los carteros rurales ó los peatones, firmarán los destinatarios el *Recibí* en un libro y en el sobre del certificado, que reeogerá el cartero rural ó peaton, consignando en el asiento del libro las indicaciones determinadas en el párrafo anterior.

Si el destinatario de un objeto certificado con *valores en metálico* no pudiera firmar el recibo por imposibilidad física, ó no saber escribir, lo verificará otra persona á su ruego y en presencia de un testigo que suscribirá, con este carácter, el libro de recibos. Si hubiera, además, de firmarse en el sobre por hacer la entrega un peatón ó cartero rural, se expresará en él, verificarlo á ruego del interesado y ante testigo, mencionando la causa. En ningún caso podrá suscribir, como testigo, el empleado de Correos que verifique la entrega.

El destinatario de un certificado con *valores en metálico* podrá examinarlo exteriormente, antes de firmar el recibo, pero no abrirlo, sin que preceda este requisito. Cuando por entender que ha sido fracturado el objeto se niegue el destinatario á firmar el recibo, se abrirá aquél, con el cuidado necesario, ante el Jefe de la oficina y en presencia de testigos, haciendo constar en acta, cuantas particularidades ofrezca. Si el contenido resultara menor que la declaración, se remitirán el sobre y el acta á la Dirección general, entregándose los valores hallados al interesado, mediante resguardo en que consten la clase y valor de la moneda.

Si la entrega se intentase por carteros distribuidores ó peatones, ante la negativa del destinatario, devolverán el objeto al

Administrador de Correos de la localidad ó á la oficina más próxima para el cumplimiento de lo que dispone el párrafo anterior.

Las reclamaciones á que pueda dar lugar el recibo de un certificado de esta clase deberán ser formuladas en el acto mismo de la entrega.

La Administración, en caso de extravío de un certificado con *valores en metálico*, abonará al imponente ó á petición de éste, al destinatario, una cantidad igual á la declarada.

En el caso de sustracción de todo ó parte del contenido, con fractura del sobre, apreciable al exterior, la indemnización será igual á la diferencia entre la cantidad declarada y la que se encuentre en el sobre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, la Administración no será responsable de los *valores en metálico* confiados al Correo:

1.^º Cuando la pérdida haya sido ocasionada por fuerza mayor.

2.^º Cuando la declaración de los valores sea fraudulenta por haberse demostrado que el sobre los contenía en menor cantidad que la consignada en la cubierta.

3.^º Cuando el destinatario haya firmado el *Recibí* conforme.

4.^º Cuando el sobre, al ser entregado, no ofrezca señales exteriores de fractura.

5.^º Cuando no se haya formulado la reclamación ó petición de noticias del certificado, dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha del resguardo, si aquel hubiera debido circular entre oficinas de la Península, islas Baleares, posesiones del Norte de África y Agencias españolas en Marruecos, ó de tres meses si hubiesen cambiado entre las expresadas oficinas y las del Archipiélago canario.

Una vez abonada la indemnización, el Estado subroga en todos sus derechos al propietario de los valores.

GACETILLAS

Valores declarados.— A pesar de su extensión, damos la R. O. sobre *valores declarados en sobres especiales*, para que se enteren nuestros suscriptores del modo de poder hacer remisiones en dinero hasta 50 pesetas.

Algo molesto es el remitir pagos para el periódico de esta manera, pero á los que se encuentran distantes del Giro Mútuo ó que hay pocos sellos de franqueo, por ser localidades pequeñas, es una facilidad de importancia para pagar la suscripción, puesto que lo hacen en su propia casa.

A pesar de estas ventajas y no habiendo las circunstancias que expresamos, rogamos á nuestros suscriptores nos envíen sus adeudos por el Giro Mútuo, en sellos ó sobre la Banca ó Comercio de esta Población como lo han hecho hasta aquí.

Lo sentimos.—Al entrar en prensa nuestro número, recibimos una carta de nuestro ilustrado amigo Sr. Moyano, y un trabajo de un periódico, que no insertamos en este número, pero que lo haremos en el inmediato, muy digno de ser leído por los elogiós que prodiga al Sr. Moyano por el discurso leido en la «Academia de Medicina» de Zaragoza.

Congreso Médico.—El celebrado en Madrid hace pocos días, se ha ocupado de la clase médica y farmacéutica, siendo de lamentar que tan poco hayan tratado de la Veterinaria.

El primer objeto de esta Asamblea, ha sido para ocuparse de la Ley de Sanidad, que duerme en el Congreso, y poco se perderá que sea el sueño cataléptico de algunos años, ya que tampoco gana la Veterinaria con la expresada ley.

¡Dios nos asista!—La desventurada clase veterinaria está pasando por una crisis horrible, y sólo el concurso de todos los amantes de la profesión pueden salvarla.

La inspección de carnes de día en día va perdiendo terreno por los sueldos insignificantes y por los laboratorios micro-químicos. El Gobierno se obstina en no darnos todo aquello que concierne á una carrera que se la exigen muchos años de estudio é innumerables dispendios. En la Ley de Sanidad, nos sonroja sus bases; en la Tarifa de Honorarios nos iguala á un triste brace-ro ó á un artífice de poca importancia por los honorarios mezquinos. La reforma de la carrera no viene, ni se suprime las Escuelas, ni se aumenta el personal de ellas

y tampoco se dá trazas de aumentar los gabinetes con nuevos elementos de enseñanza, ni de crear hospitales, y en una palabra, se deja esta ciencia en el más completo abandono.

En cambio vienen á perturbar y á aniquilar las pocas economías que el profesor tenía, con las bicicletas, los automóviles y el arado movido por gasolina ó otros medios. La intrusión enseñoreándose en el campo veterinario y una competencia en los servicios, capáz de dar al traste con la dignidad de la profesión. Si á todo esto no se trata de poner un fuerte dique que contenga las olas invasoras que amenazan á la ciencia y al ejercicio de ella, la veterinaria arrastrará una vida lánguida y anémica que nos conduzca al marasmo y á la muerte.

A tantos males y á tan graves síntomas, hay que oponer una terapéutica enérgica, cual es la «Confederación» como único remedio.

CORRESPONDENCIA

D. José María Rufo Labrador, paga hasta fin de Junio del 1900.

D. Acacio Sobrado, paga hasta fin de Diciembre del 1900.

D. Juan Mata, paga hasta fin de Agosto del 1900.

D. Alberto Ferrer, paga hasta fin de Junio del 1900.

D. Eusebio Santaularia, paga hasta fin de Septiembre del 1900

D. Gumersindo Abal, paga hasta fin de Abril del 1900.

D. Arturo Infante, paga hasta fin de Agosto del 1900.

D. Fulgencio Buendía, paga hasta fin de Agosto del 1900.

D. Cirilo Astudillo, paga hasta fin de Agosto del 1900.

D. Felipe Sánchez, paga hasta fin de Agosto del 1900.

Imprenta de Julián Torés.

Sierpe, 16.